

16026

Quito, 24 de Abril del 2008



Flor Ma.
16 MAY 2008
17 MAY 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Adjunto a la presente sírvase a encontrar la tercera copia de la sección de participaciones de la compañía INMOCISNE LTDA, otorgado según escritura de la notaría tercera del cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Salgado con fecha 12 de diciembre del 2007.

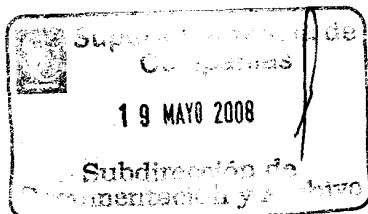
Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Alba Paz Jaramillo
GERENTE GENERAL
EXPEDIENTE N° 7059750

OK
Sesión de Participaciones
registradas
por

17-05-2008





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (8.380)

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

CARLOS GERMÁN SÁNCHEZ TINOCO

KARINA DEL CARMEN JARRÍN RÍOS



HENRY GEOVANNY COLLANTES SÁNCHEZ

NORA J. GONZÁLEZ DÍAZ

A FAVOR DE:

EDGAR VINICIO SÁNCHEZ TINOCO

ALBA LUCRECIA PAZ JARAMILLO

ÁNGEL SALVADOR SÁNCHEZ PERALTA

CUANTIA: US\$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia miércoles doce de diciembre del año dos mil siete, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte, el señor Carlos Germán Sánchez Tinoco, y su cónyuge la señora Karina del Carmen Jarrin Rios, casados entre si, por sus propios

derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, y el señor Henrry Geovanny Collantes Sánchez y su cónyuge la señora Nora J. González Díaz, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor Edgar Vinicio Sánchez Tinoco, divorciado, por sus propios derechos, la señorita Alba Lucrecia Paz Jaramillo, soltera, por sus propios derechos, el señor Ángel Salvador Sánchez Peralta, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Carlos Germán Sánchez Tinoco, y su cónyuge la



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIA TERCERA
NOTARIO



señora Karina del Carmen Jarrín Ríos, sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, y el señor Henrry Geovanny Collantes Sánchez y su cónyuge la señora Nora J. González Díaz, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor Edgar Vinicio Sánchez Tinoco, divorciado, por sus propios derechos, la señorita Alba Lucrecia Paz Jaramillo, soltera, por sus propios derechos, el señor Ángel Salvador Sánchez Peralta, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)**

La compañía **INMOCISNE COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el cuatro de agosto de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de septiembre del dos mil cinco, bajo el No. 2488, Tomo 136. **DOS PUNTO DOS (2.2)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de cinco de noviembre del dos mil siete, que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de

participaciones. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores Carlos Germán Sánchez Tinoco y Henrry Geovanny Collantes Sánchez, debidamente autorizados por sus cónyuges, manifiestan que es su deseo ceder y transferir de manera definitiva la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Ángel Salvador Sánchez Peralta, Edgar Vinicio Sánchez Tinoco, y señorita Alba Lucrecia Paz Jaramillo, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. PART.	VALOR
SANCHEZ TINOCO CARLOS GERMAN	SANCHEZ TINOCO EDGAR VINICIO	60	\$60,00
SANCHEZ TINOCO CARLOS GERMAN	SANCHEZ PERALTA ANGEL SALVADOR	240	\$240,00
COLLANTES SANCHEZ HENRRY GEOVANNY	SANCHEZ TINOCO EDGAR VINICIO	220	\$220,00
COLLANTES SANCHEZ HENRRY GEOVANNY	PAZ JARAMILLO ALBA LUCRECIA	280	\$280,00

El valor de cada participación es de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



compañía.- Los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad esta cesión de participaciones.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	USD.	V/PARTICIPACION	%
SANCHEZ PERALTA		/		
ANGEL SALVADOR	440	1,00	\$440,00	44%
SANCHEZ TINOCO		/		
EDGAR VINICIO	280	1,00	\$280,00	28%
PAZ JARAMILLO		/		
ALBA LUCRECIA	280	1,00	\$280,00	28%
TOTAL	1.000		\$1.000,00	100%

CUARTA: ACEPTACION.- Los Cesionarios, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte de los Cesionarios.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documento habilitante una copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SEÑOR CARLOS GERMÁN SÁNCHEZ TINOCO
C.C 1708528884



SEÑORA KARINA DEL CARMEN JARRÍN RÍOS
C.C 1716970700



SEÑOR HENRY GEOVANNY COLLANTES SÁNCHEZ
C.C 170906391-9



SEÑORA NORA J. GONZÁLEZ DÍAZ
C.C 171349645-1

Los com-

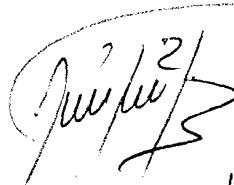


NOTARIA
TERCERA

parecientes,

SEÑOR EDGAR VINICIO SÁNCHEZ TINOCO

C.C



170625552-5

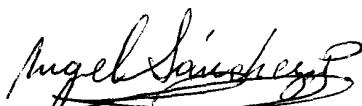


SEÑORITA ALBA LUCRECIA PAZ JARAMILLO

C.C



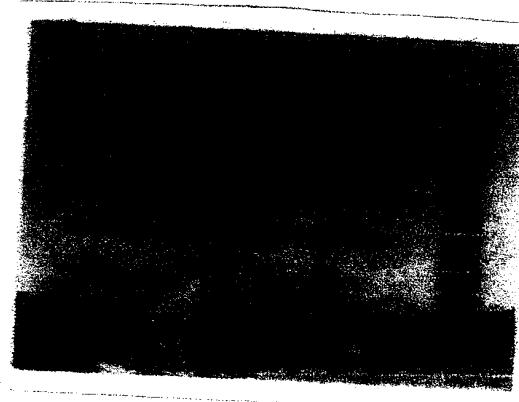
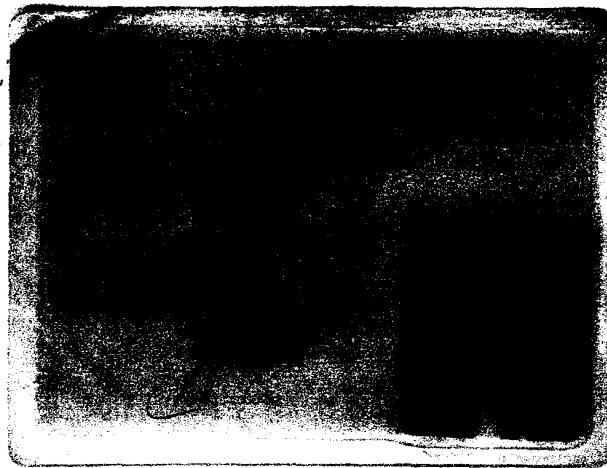
110325470-0



SEÑOR ÁNGEL SALVADOR SÁNCHEZ PERALTA

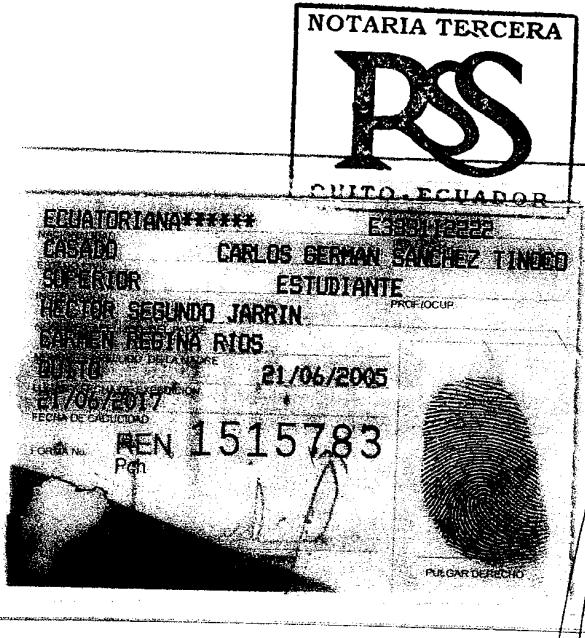
C.C 110080241-0



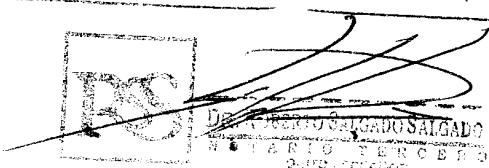


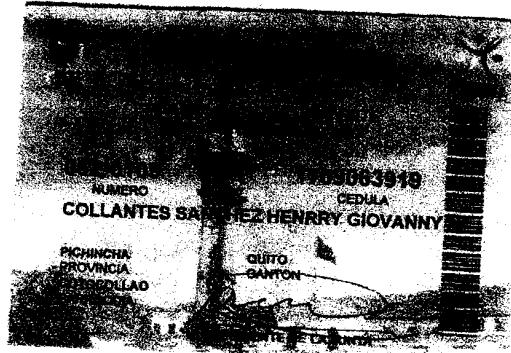
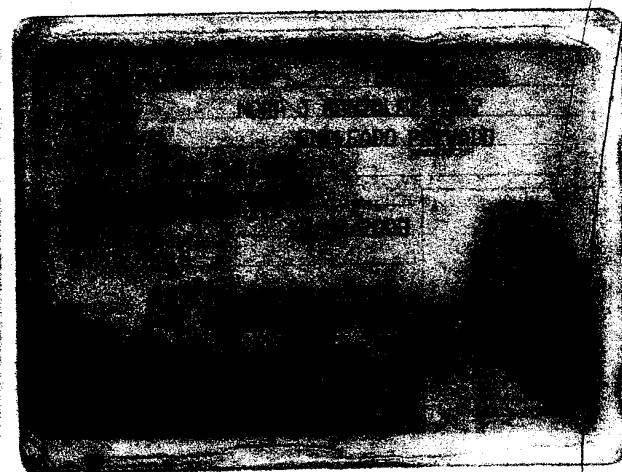
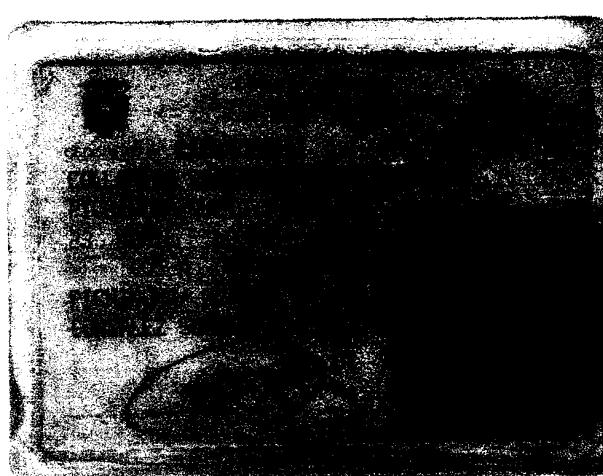
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA _____ foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual copio á 12 de diciembre del 2.007
Quito _____





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA fojas) útil(es) sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual gove
Quito a 12 de diciembre del 2.007

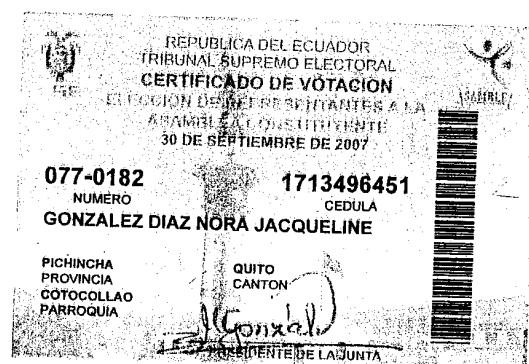
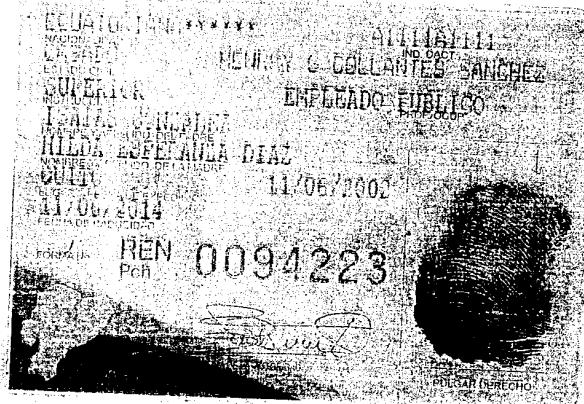




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de _____ folios (o folijos) utilizada y rubricada por el suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual soy fe.

Quito a 12 de diciembre del 2007





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe
Quito a 12 de diciembre del 2.007





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170625557-5

SANCHEZ TINOCO, EDGAR VINICIO
NOMBRE Y APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
20 NOVIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO
Nº CIVIL 001-1 0000 00768 M
TOMO 1000 FOLIO 1000
LUGAR DE NACIMIENTO
CATAGORIA
1961

Edgar Sanchez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD
DIVERSO

ESTADO CIVIL

SEÑOR

ESTADO

ANGEL SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARCELA TINOCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

EDGAR

ESTADO

29/06/2007

FECHA DE EXPEDICION

29/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

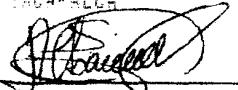
PAPEL

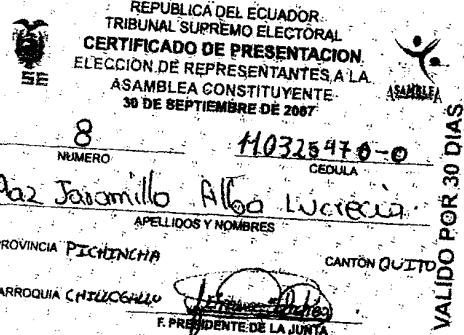
ESTADO

29/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD

ESTADO</

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10436 0012
ALVARINILLO ALBA LUCRECIA
30 SEPTIEMBRE 1.976
LOJA GONZANAMA/SAZAFALCA
02 1 036 0012
LOJA GONZANAMA
SAZAFALCA


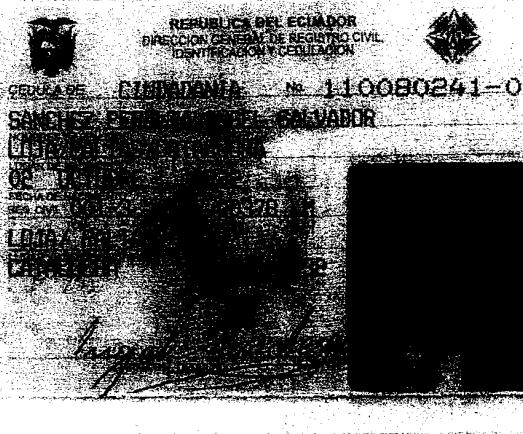


11041811-03-18
320705
REQUERIDO
REQUERIDA EMPLEADO
TERESA PATRICIA
ESTRADA FLORIBIA LARREA LLG
MIGUEL ANGEL 37 5/84
ESTA HUESTE ES EL TITULAR
FINGERPRINT
320705
POLICIA NACIONAL
FINGERPRINT



CERTIFICO Que la copia fotostatica que antecede y que figura
De UNA folio en el reverso, sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe
Quito a 12 de diciembre del 2.007





CERTIFICO: Que la copia anteriora que antecede y es de
De UNA folios firmas sellos y rubricas que yo suscribo notario, es exacta al original que no permiso repartir
de lo cual soy yo
Quito a 12 de diciembre del 2007



De Rosendo Sánchez SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2488** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de septiembre del dos mil cinco, a fs.2146, tomo 136 correspondiente a la compañía **“INMOCISNE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.-Quito, nueve de enero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOCISNE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil siete, en el local de la Compañía ubicado en la calle José María Borrero No. 342 y Av. 10 de Agosto, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOCISNE CIA. LTDA.**, los señores: Ángel Salvador Sánchez Peralta, Carlos Germán Sánchez Tinoco y Henry Giovanny Collantes Sánchez, por sus propios derechos, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones que desean hacer los señores Carlos Germán Sánchez Tinoco y Henry Giovanny Collantes Sánchez, en favor de los señores Ángel Salvador Sánchez Peralta, Edgar Vinicio Sánchez Tinoco y señora Alba Lucrecia Paz Jaramillo.

Preside la sesión su titular el Presidente, señor Ángel Salvador Sánchez Peralta, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Alba Lucrecia Paz Jaramillo, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el ciento por ciento del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, por encontrarse todos los socios presentes.

A continuación el Presidente declara instalada la sesión.

Con relación al único punto del orden del día, los señores Carlos Germán Sánchez Tinoco y Henry Giovanny Collantes Sánchez manifiestan su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, en favor de los señores Ángel Salvador Sánchez Peralta, Edgar Vinicio Sánchez Tinoco y señora Alba Lucrecia Paz Jaramillo, de acuerdo al siguiente detalle:

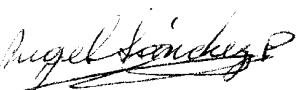
CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.	VALOR
SANCHEZ TINOCO CARLOS GERMAN	SANCHEZ TINOCO EDGAR VINICIO	60	\$60,00
SANCHEZ TINOCO CARLOS GERMAN	SANCHEZ PERALTA ANGEL SALVADOR	240	\$240,00
COLLANTES SANCHEZ HENRRY GEOVANNY	SANCHEZ TINOCO EDGAR VINICIO	220	\$220,00
COLLANTES SANCHEZ HENRRY GEOVANNY	PAZ JARAMILLO ALBA LUCRECIA	280	\$280,00

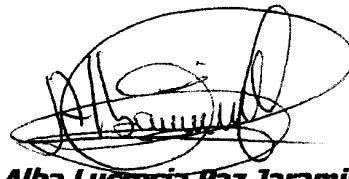
El valor de cada participación es de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponde como socios de la compañía.

Los socios de la Compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	USD.	V/PARTICIPACION	%
SANCHEZ PERALTA ANGEL SALVADOR	440	1,00	\$440,00	44%
SANCHEZ TINOCO EDGAR VINICIO	280	1,00	\$280,00	28%
PAZ JARAMILLO ALBA LUCRECIA	280	1,00	\$280,00	28%
TOTAL	1.000		\$1.000,00	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada unánimemente y firmada por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas.


Angel Salvador Sánchez Peralta
PRESIDENTE - SOCIO


Alba Lucrecia Paz Jaramillo
GERENTE GENERAL- SECRETARIA


Carlos Germán Sánchez Tinoco
SOCIO


Henrry Geovanny Collantes Sánchez
SOCIO

Se otor-



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

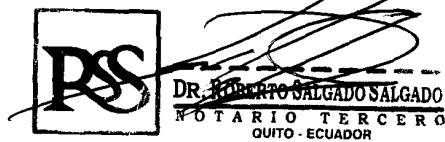
NOTARIO

NOTARIA TERCERA



NOTARIO TERCERO

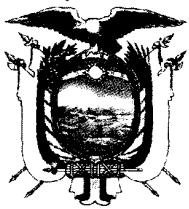
gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones que otorga el señor Carlos Germán Sánchez Tinoco y otro a favor del señor Edgar Víctor Sánchez Tinoco y otros, sellada y firmada en Quito, a doce de diciembre del dos mil siete.-



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

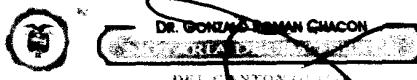


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

RAZON. - NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO. - Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA INMOCISNE CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, ocho de enero del año dos mil ocho.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón